

(R. C. del S. 699)

7ma
7ma
77-2016
22 Jul 16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Miguel Hernández Agosto", la escuela elemental ubicada en el sector La Fermina, en la Carretera PR-189, jurisdicción del Municipio de Las Piedras; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miguel Hernández Agosto nació el 5 de abril de 1927 en el Municipio de Las Piedras. A sus diecinueve (19) años de edad obtuvo, con altos honores, el grado de Bachillerato en Ciencias Agrícolas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (RUM); para entonces, conocido como el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas (CAAM). Un año más tarde obtuvo el grado de Maestría en Ciencias en la Universidad del Estado de Michigan. Su camino educativo no culminó allí, ya que en el año 1970 obtuvo también, con altos honores, el grado de Juris Doctor en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Comenzó su larga trayectoria en el servicio público desde muy joven, luego de trabajar varios años como maestro en el sistema público de enseñanza, donde impartió los cursos de Biología, Química, Física y Matemáticas, se convirtió en Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras (1960-1965); y más adelante, Secretario del Departamento de Agricultura (1965-1968). don Miguel había caminado los sectores más pobres y necesitados de la Isla de la mano del fundador del Partido Popular Democrático, don Luis Muñoz Marín, y conocía de primera mano las necesidades de los puertorriqueños. Es por esto que, cuando se le hizo el llamado para sustituir a Luis Muñoz Marín en el Senado de Puerto Rico, aceptó el reto. Desde su llegada a ese Cuerpo se destacó por su trabajo incansable, que lo llevó a ocupar posiciones de liderato siendo Vicepresidente del Cuerpo (1973-1976), Portavoz de Minoría (1977-1980) y Presidente del Senado (1981-1992). En su trayectoria legislativa produjo una gran cantidad de legislación en temas tan variados como la conservación del ambiente, el bienestar de los trabajadores, la agricultura, el cooperativismo, la educación y la salud. Don Miguel fue un visionario, consideraba el cooperativismo una herramienta esencial para el desarrollo económico del País, razón por la cual radicó el proyecto que eventualmente se convirtió en la "Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico", que fue clave en el fortalecimiento y el desarrollo y que otorgó las herramientas al sector cooperativista del País.

Don Miguel Hernández Agosto se convirtió en una figura muy respetada, no solo entre los miembros del Partido Popular Democrático, el cual presidió (1978-1981), sino entre todos los sectores del País que veían en él una figura conciliadora e inspiradora. Con motivo del homenaje que este Cuerpo le rindiera en el año 2015, don Miguel expresó:

"Sueño con un Puerto Rico de buena y sana convivencia, de hombres y mujeres comprometidos con el País. A la Patria se le sirve sin pequeñeces, sin regateos, hay una sola consigna, trabajar sin descanso con inmenso amor. Se defiende de sus males y se promueve lo que hace un pueblo digno. No puede haber detente, adelante, siempre, que Dios los ayude a lograr un Puerto Rico generoso y digno al que todos aspiramos".

Las sabias palabras de este ilustre puertorriqueño toman hoy más fuerza, ante la coyuntura que vive la Isla en la que todos somos llamados a trabajar con ahínco para lograr un mejor País. Don Miguel, fue un trabajador incansable y un ejemplo para todos aquéllos que escogen servir a su Patria.

Es por esto que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en reconocimiento a la gran aportación realizada por don Miguel Hernández Agosto, entiende meritorio que se designe con su nombre la escuela elemental ubicada en el Sector La Fermina, en la Carretera PR-189, jurisdicción del Municipio de Las Piedras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de "Miguel Hernández Agosto", la escuela elemental ubicada en el Sector La Fermina, en la Carretera PR-189, jurisdicción del Municipio de Las Piedras.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Departamento de Educación dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución Conjunta, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____

Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno